

Radicado: 010-2015-00406-00
Proceso: Liquidación por adjudicación
Deudor: **SERGIO PRADA SERRANO**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que el liquidador no ha presentado el acuerdo de adjudicación, tal y como se le requirió el pasado 18 de enero de 2022. Pasa para resolver lo que estime conveniente. Bucaramanga, 07 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el liquidador no se ha pronunciado frente al requerimiento efectuado en auto del pasado 18 de enero de 2022, se le requiere nuevamente para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de esta decisión, presente el acuerdo de adjudicación, tal y como lo ordena el art. 37 de la ley 1116 de 2006, so pena de que se le remueva del cargo, tal y como lo prevén el art 5 Nral 8 y el art 67 de la mentada disposición.

Líbrese el oficio respectivo por cuenta de la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75e1758f6f3ee3cec4d6bac090f8e3a3b4b766533ca5a615679586c8142e0e4**

Documento generado en 07/04/2022 03:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>